



DEAJADO24-680

**AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO**

Bogotá D. C., 8 de agosto de 2024

Doctor

**MARCELO GIRALDO ALVAREZ**

Director Seccional de Administración Judicial de Manizales  
Manizales, Caldas.

Asunto: “Su solicitud mediante comunicación DESAJMAO24-1607”

Cordial saludo,

En atención a su solicitud del asunto sobre la viabilidad de adquisición de equipos celulares y su respectivo plan para la “prestación del servicio de atención ciudadana”, de acuerdo a lo establecido en la excepción del literal “e” del artículo 16 del decreto 199 de 2024, en algunos despachos judiciales del distrito judicial de Manizales – Caldas, en razón a que los operadores de telefonía han venido retirando la telefonía fija, dejando en varias sedes judiciales de municipios sin un medio para la atención telefónica de los usuarios de la administración de justicia. Sobre el particular, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante comunicación radicada DEAJALO23-10226 del 02 de agosto de 2023 dirigido al Director Administrativo Coordinación DESAJ Neiva -Coordinación Administrativa de Florencia (Caquetá), el Director de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, da respuesta a la solicitud de concepto jurídico sobre la viabilidad para la adquisición del servicio de línea telefónica “celufijo” para el circuito judicial de su competencia, indicando:

*“Con fundamento en la motivación precedente la Unidad de Asistencia Legal encuentra que, la adquisición teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet, con destino a la prestación de servicio de atención al ciudadano, configuran una excepción expresa de la norma y por tanto no están cobijados bajo la restricción del decreto de austeridad del gasto público; pues la misma, se encuentra dirigida a los equipos móviles o de telefonía para los funcionarios públicos”.*

Dicho concepto guarda identidad con la solicitud que nos ocupa, por cuanto se trata de una misma necesidad que a nivel nacional que surge por el proceso de eliminación de la tecnología a través de redes de cobre que los operadores de este servicio han comenzado a desmontar, siendo una base para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que requieran adquirir servicios de telefonía celular para los despachos judiciales que no cuenten con líneas para atención al ciudadano.

Adicionalmente, es preciso recomendar la necesidad de disponer con estudios del mercado necesarios con los operadores que ofrecen estos servicios a fin de establecer alternativas

en tecnología, tales como telefonía IP, troncales SIP o telefonía en la nube, que permitan igualmente cubrir estas nuevas necesidades en esta materia.

Cordialmente,



**MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES**  
Directora Unidad Administrativa

Anexo: Oficio DEAJALO23-10226  
Decreto 0199 de 2024 Austeridad del Gasto

Elaboró: Jaime Iván Bocanegra Vergara/ Jefe Sección Servicios Técnicos  
Revisó: Dr. Juan Hernández Martínez/ Director Administrativo División de Servicios Administrativos